



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

El presente expediente doy cuenta al despacho, informando aplazamiento de la audiencia a realizarse el día de hoy 24-05-2022. Por lo anterior está pendiente decidir la misma y fijar nueva fecha de audiencia obligatoria especial. Lo anterior para su cargo. Sírvese proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0293

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Ref.: | |
| CLASE DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE: | JAIME SINING MARTINEZ |
| DEMANDADO: | COLPENSIONES |
| RADICADO: | 44-001-41-05-001-2021-00116-00 |

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que esta audiencia estaba programada para el día 24 de mayo de 2022 a las 09:00 am, pero al momento de llevar a cabo la diligencia, se presentaron problemas técnicos y de conectividad con el internet. En consecuencia, es menester reprogramar la fecha para realizar esta audiencia, queda pendiente señálese el día **miércoles veintidós (22) de junio de dos mil dos mil veintidós (2022) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual el demandado contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Como se había decantado en auto anterior, se realizará audiencia conjunta en la fecha y hora establecida con los procesos de radicado Nos. **2021-115, 2021-117 y 2021-119** que conoce este despacho, al tratarse de liquidación de indemnización sustitutiva, y el estado de los procesos.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

| |
|---|
| <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p style="text-align: center;">La presente providencia se notifica por estado N° 032 de 2022, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES Secretaria</p> |
|---|

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.